



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2345

RENAICO, 01 de septiembre de 2017.

VISTOS:

- a) En virtud del Informe N°38 de Dirección de Obras Municipales, que califica la situación como riesgo latente, en las condiciones planteadas por carta adjunta de contratista externo.
- b) En conformidad del acuerdo N°79 del Concejo Municipal de Renaico, en sesión ordinaria N°15 con fecha 31 de Mayo del 2016.
- a) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- b) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de tomar las acciones pertinentes, llámese "Servicio de Talaje y Retiro de Árboles, sector Estadio Municipal Comuna de Renaico" que permitan que personas u organizaciones deportivas y sociales planifiquen y programen sus actividades con el fin de proteger del riesgo latente a los usuarios de la cancha de fútbol y de la cancha sintética aledaña al estadio, pudiendo así garantizar su seguridad e integridad física al momento de realizar actividades deportivas en los espacios mencionados anteriormente. Asimismo también, preservar el cuidado y mantenimiento de los pastos y suelos de las canchas.

DECRETO

- 1.- Apruébese las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y/o anexas para la licitación pública "Servicio de Talaje y Retiro de Árboles, sector Estadio Municipal Comuna de Renaico"

BASES ADMINISTRATIVAS

"Servicio de Talaje y Retiro de Árboles, sector Estadio Municipal Comuna de Renaico"

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación a Suma Alzada del "Servicio de Talaje y Retiro de Árboles, sector Estadio Municipal Comuna de Renaico".

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

PRIMERO

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios del proyecto.

SEGUNDO

FINANCIAMIENTO

El presupuesto disponible corresponde a \$ 500.000 pesos (quinientos mil pesos).

CUARTO

DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl. A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

QUINTO

DE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES DE LAS BASES

Los interesados **sólo podrán** formular consultas a través del Portal Mercado Publico, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas.

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

Se podrán modificar los documentos de la propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de la propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del Portal Mercadopublico.cl. Estas Modificaciones formaran parte integral de las presentes bases.

SEXTO

DE LA VISITA A TERRENO

La visita a Terreno será de carácter OBLIGATORIO y se realizará en el día, hora y lugar establecido en el Calendario de Licitación. Los contratistas podrán participar personalmente o representados.

Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como incumplimiento de bases.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

SEPTIMO

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho, en caso de ser necesario.

También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). **De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.**

OCTAVO

DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION

El plazo para la ejecución contempla un mínimo de 20 días corridos hasta 40 días corridos como máximo, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

NOVENO

PRESENTACION DE LA OFERTA

Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración).

DECIMO

DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- **Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada simple, que consigne lo siguiente: Anexo N° 2**
- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal. Además, se solicita documento que acredite personería jurídica vigente en la empresa postulante, por parte del representante legal, esto puede ser a través de la escritura de la empresa.**
- **Comprobante de visita a terreno obligatoria.**
- **Aclaraciones y respuestas efectuadas en el Portal Chile Compra si las hubiere.**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

DECIMO PRIMERO

DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución del servicio. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del servicio incluyendo todos los impuestos. (Anexo N° 3.)

DECIMO SEGUNDO

DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA

- Certificados que demuestren experiencia comprobable en el rubro.

DECIMO TERCERO

DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Obras, SECPLAN, Directora de Control y, el Secretario Municipal quien actuará en calidad de Ministro de Fe o quienes les subroguen.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

DECIMO CUARTO

DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

- a) **Oferta Económica** **40% ponderación**

El valor ofertado se calculará bajo los siguientes criterios de evaluación:

100 puntos EFECTUA pago al Municipio por el talaje y retiro de los árboles.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

50 puntos NO efectúan pago, NI solicita pago al Municipio por el talaje y retiro de los árboles.

10 puntos SOLICITA PAGO por el servicio de talaje y retiro de los árboles.

b) Plazo de Ejecución 30% ponderación

Oferta Menor Tiempo * 30= XX puntos

Oferta en evaluación

c) Experiencia en el rubro comprobable 30% ponderación

Se considera experiencia en servicios tanto públicos como privados,

Criterio	Porcentaje	Detalle
EXPERIENCIA	30%	100 puntos = Mayor o igual a 3 años 60 puntos = Menor a 3 años 10 puntos = Menor a 1 año

DECIMO QUINTO

DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de **5 días hábiles** señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

Una vez adjudicada la propuesta, y el oferente rechazase la orden de compra correspondiente, La Municipalidad de Renaico, puede adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

DECIMO SEXTO

DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo estimado **5 días hábiles** contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, pudiendo además, adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

DECIMO SEPTIMO

DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación.

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

OBRAS EXTRAORDINARIAS

Las obras extraordinarias se pactarán, sólo en caso de que las hubiere, en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación contractual y aprobadas debidamente por las partes.

DECIMO OCTAVO

TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá dar término administrativamente y en forma anticipada al contrato en los

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



siguientes casos:

- Si el Contratista, por causa que le sea imputable, no iniciare las obras dentro del plazo máximo de 10 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
- El valor total acumulado de las multas excede el 10% del valor del contrato, incluidas sus modificaciones.
- Por paralizar las obras más de 10 días corridos sin causa justificada, debidamente calificadas por el Inspector Técnico de la obra.
- Por reiterados incumplimientos de las órdenes e instrucciones impartidas por la inspección, relacionadas con la ejecución de la obra.
- Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia del Contratista cuando tenga documentos comerciales protestados o se encuentre en mora en el pago de las obligaciones previsionales o tributarias.
- Por modificación o alteración de las obras contratadas, sin la debida autorización del Inspector Técnico de la Obra.
- Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades, cuando lo fuere alguno de sus socios, siempre que tengan la calidad de miembros del Directorio, Apoderados o bien que tenga la Administración de la sociedad, sea por acto constitutivo o por delegación.
- Si las obras quedaren con defectos graves que no pudieran ser reparadas o comprometieren la seriedad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales del servicio, sin perjuicio que la Municipalidad adopte las medidas que estime procedentes.
- Si el Contratista fuere una sociedad y se disolviera.
- Por fallecimiento del contratista, cuando se trate de persona natural.
- Por atraso notorio en la ejecución de las obras del servicio, situación debidamente calificada por el Inspector Técnico de ellas.
- La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, por incumplimiento de las Cláusulas del mismo, dando aviso con 30 días corridos de anticipación a la fecha fijada para el término, mediante carta certificada al domicilio indicado por el oferente en su propuesta. Este término anticipado no da derecho a Indemnización y reclamos posteriores por parte del Contratista y se cancelará un posible pago, siendo debidamente informado por el Inspector Técnico y dejando constancia en el Libro de Obra.
- También las partes contratantes de común acuerdo, podrán poner término anticipado al contrato, cuando razones de carácter técnico o financiero lo aconsejen.

DECIMO NOVENO

DEL FACTORING

En materia de factoring, en el caso que el contratista celebre un contrato de Factoring o una cesión de crédito, éste deberá notificar dicha circunstancia, por medio de carta certificada dirigida al Gobierno Regional, dentro de las 48 horas siguientes a la suscripción del contrato de factoring o cesión de



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

crédito. En el caso de no efectuarlo, se descontará del respectivo estado de pago, en forma administrativa y sin previo aviso, una multa de 5 UF por cada día de atraso en dicho aviso. A su vez, se debe establecer que el Gobierno Regional solamente cumplirá los contratos de Factoring o de cesión suscritos por el contratista, cuando no existan obligaciones laborales ni previsionales o multas pendientes. El valor de la factura objeto de la factorización debe corresponder al valor de un estado de pago completo. El contratista deberá hacer entrega al Gobierno Regional de la cuarta copia de la factura al momento de pagar la factura de acuerdo al estado de pago.

Finalmente, en caso de facturas electrónicas, ante una factorización, igualmente rige la obligación de comunicar dicha circunstancia al Gobierno Regional, al mismo tiempo de efectuar su anotación en el Registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas del Servicio de Impuestos Internos.

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan **obligaciones o multas pendientes**.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observaran estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

El contratista debe informar **directa y personalmente** al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarla a través de la oficina de partes.

El contratista debe entregar **directa y personalmente** al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visada por ella, ingresara al Factoring. Y no notificarla a través de la oficina de partes.

VIGESIMO PRIMERO

a) DE LA FORMA DE PAGO

Una vez culminado el servicio al 100% y previo certificado emitido por el Administrador Municipal y DOM, se deberá presentar factura en el departamento de finanzas ubicado en Comercio 206, comuna de Renaico.

VIGESIMO SEGUNDO

b) DE LAS MULTAS

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Se pagará una multa diaria del 1 % del monto total del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.

Nota: El contratista podrá apelar en un plazo no mayor a 5 días hábiles a contar de la notificación de la multa (vía correo) frente a una situación de disconformidad, argumentando por escrito sus descargos y presentándolos en la oficina de partes de la municipalidad de Renaico, dirigido al Alcalde de la comuna. El alcalde nombrará a una comisión técnica que evaluará y sugerirá a este la aceptación, rebaja o rechazo de la solicitud de apelación presentada por el contratista.

VIGESIMO TERCERO

a) DE LA INSPECCION TECNICA

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consulta una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 2, Art 1.2.7 y Título 1, Capítulo 3, Art 1.3.2 N° 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las ordenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.

VIGESIMO CUARTO

a) DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste.

La Municipalidad de Renaico, no tendrá obligación ni responsabilidad alguna con el personal que trabaje o preste servicio para el contratista.

Medidas de seguridad

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al Mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

El contratista deberá resguardar la integridad de las instalaciones existentes en el estadio, de existir daños en las instalaciones y/o en la empastada el contratista deberá efectuar los trabajos necesarios para restablecer lo dañado a su condición inicial.

Daños a instalaciones de terceros

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, calles del sector, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual NO eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea cual sea la que se tratase), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.

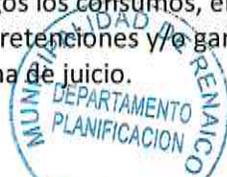
El contratista deberá realizar Contratación de seguro contra daños a terceros.

Consumos básicos.

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisionarios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.



ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....

Representante Legal de la Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Anexo N°3

OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra “**Servicio de Talaje de árboles Estadio Municipal, comuna de Renaico**”, que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA

OPCION 1: EFECTUA pago al Municipio por la suma de:.....

OPCION 2: NO EFECTUA PAGO al municipio.

OPCION 3: REALIZA COBRO AL MUNICIPIO POR LA SUMA DE.....

LA OPCIÓN ELEGIDA POR EL OFERENTE CORRESPONDE A LA OPCIÓN NUMERO:

.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

EL PLAZO DE EJECUCION CORRESPONDE A:

.....días corridos.

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto "Servicio de Talaje y Retiro de Árboles, sector Estadio Municipal Comuna de Renaico".
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura
Director de Control
Director de Secplan
Director de Obras Municipales

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACS/esp

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía
- Juridico M. Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2346/

RENAICO, 01 de septiembre de 2017.

V I S T O S:

- A. El Decreto Alcaldicio Exento N°1968 de fecha 01 de agosto de 2017, que aprueba bases administrativas para la presente licitación.
- B. El acta de apertura de fecha 25 de agosto de 2017.
- C. El informe técnico de evaluación de fecha 28 de agosto de 2017.
- D. El acta de evaluación de fecha 28 de agosto de 2017.
- E. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- F. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

La necesidad de adquirir 6 camionetas 4x4 para mejorar la gestión municipal de sus distintos departamentos y a la vez poder llegar a los accesos más difíciles de la comuna de Renaico ofreciendo seguridad y comodidad durante el traslado.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emítase Orden de Compra para la licitación "ADQUISICIÓN DE 6 CAMIONETAS 4X4, MUNICIPALIDAD DE RENAICO". ID N°3908-39-LQ17 A: **SOC COMERCIAL BIO BIO AUTOS LIMITADA** RUT: **78.656.920-6** Por un monto total de \$139.999.999 (ciento treinta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) IVA INCLUIDO.

1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y **SOC COMERCIAL BIO BIO AUTOS LIMITADA RUT: 78.656.920-6.**
2. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación: 3908-39-LQ17.
 - Deposito a la vista N°0070207 por un valor de \$100.000.- del Banco SANTANDER a nombre de **SOC COMERCIAL BIO BIO AUTOS LIMITADA RUT: 78.656.920-6.**

- Boleta de garantía N°332123-5 por un valor de \$100.000.- del BANCO CHILE a nombre de PIAMONTE S.A RUT: 96.642.160-6.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
~~SECRETARIO MUNICIPAL~~



~~ALEX CASTILLO SALAMANCA~~
~~ADMINISTRADOR MUNICIPAL~~

ACS/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2417

RENAICO, 07 de septiembre de 2017.

V I S T O S:

- A. El acuerdo CORE N° 1.770 del Consejo Regional del 2016 que informa distribución de Recursos Fril otorgando a la Municipalidad de Renaico 22 millones de pesos para proyectos de infraestructura local.
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N°1872 de fecha 19 de julio de 2017, que aprueba bases administrativas para la presente licitación.
- C. El acta de apertura de fecha 16 de agosto de 2017.
- D. El informe técnico de evaluación de fecha 18 de agosto de 2017.
- E. El acta de evaluación de fecha 18 de agosto de 2017.
- F. El Decreto Alcaldicio Exento N°2122 de fecha 21 de agosto de 2017, que adjudica la presente licitación.
- G. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- H. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de mejorar las condiciones actuales del Cementerio Municipal de Renaico permitiendo así otorgar comodidad a personas que visitan a sus seres queridos en dicho recinto.

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 30 de agosto de 2017, entre la Municipalidad de Renaico y el SR.MARCO ANTONIO LAGOS NAZAL RUT: 8.229.533-k, Por un monto total de \$22.000.000 (Veinte y dos millones de pesos) IVA INCLUIDO. Licitación ID N°3908-35-LE17, para la contratación de "MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, COMUNA DE RENAICO".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2461/

RENAICO, 13 de septiembre de 2017.

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N°1280 de fecha 20 de Junio de 2017, que aprueba convenio suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Renaico para la Conservación del Gimnasio Municipal de Renaico.
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N°1907 de fecha 26 de Julio de 2017 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- C. El Decreto Alcaldicio Exento N°1908 de fecha 26 de julio de 2017, que aprueba bases administrativas para la presente licitación.
- D. El acta de apertura de fecha 11 de septiembre de 2017.
- E. El informe técnico de evaluación de fecha 12 de septiembre de 2017.
- F. El acta de evaluación de fecha 12 de septiembre de 2017.
- G. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- H. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de mejorar la infraestructura física del gimnasio Municipal de la comuna de Renaico debido que se encuentra en precarias condiciones.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emítase Orden de Compra para la licitación "CONSERVACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE RENAICO" ID N°3908-40-LR17 A: INGENIERIA Y CONSTRUCTORA BIO BIO LIMITADA RUT: 76.411.170-2 Por un monto total de \$272.467.302 (doscientos setenta y dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil trecientos dos pesos) IVA INCLUIDO.

1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y **INGENIERIA Y CONSTRUCTORA BIO BIO LIMITADA RUT: 76.411.170-2.**

2. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación: N°3908-40-LR17.

- Boleta de garantía N°332199-2 por un valor de \$2.000.000.- del Banco de Chile a nombre de INGENIERIA Y CONSTRUCTORA BIO BIO LIMITADA RUT: 76.411.170-2.
- Deposito a la vista N°0070279 por un valor de \$2.000.000.- del BANCO SANTANDER a nombre de WALTER AMERICO GARRIDO RIOS RUT: 9.377.619-4.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2462/

RENAICO, 13 de septiembre de 2017.

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N° 8009 de fecha 29 de Junio de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal subprograma Emergencia 2017, para la ejecución del Proyecto "Construcción Media Luna San Gabriel, comuna de Renaico".
- B. Decreto Alcaldicio N° 1873 de fecha 19 de julio de 2017 que aprueba resolución Exenta N° 8009.
- C. Decreto Alcaldicio N° 1889 de fecha 20 de julio de 2017 que aprueba bases administrativas para la presente licitación.
- D. El acta de apertura de fecha 11 de septiembre de 2017.
- E. El informe técnico de evaluación de fecha 12 de septiembre de 2017.
- F. El acta de evaluación de fecha 12 de septiembre de 2017.
- G. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- H. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de construir espacios de recreación deportiva tradicionales de Chile especialmente en comunas alejadas de centros urbanos en donde miles de aficionados puedan disfrutar de dicho deporte sin necesidad de trasladarse a otros recintos alejados que muchas veces no pueden trasladarse.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emítase Orden de Compra para la licitación "CONSTRUCCIÓN MEDIA LUNA SAN GABRIEL, COMUNA DE RENAICO" ID N°3908-41-LP17 A: OSVALDO ALEJANDRO GAETE ESPINA RUT: 6.186.466-0 Por un monto total de \$59.970.280 (cincuenta y nueve millones novecientos setenta mil doscientos ochenta pesos) IVA INCLUIDO.

1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y **Oswaldo Alejandro Gaete Espina RUT: 6.186.466-0.**

2. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación: N°3908-41-LP17.

- Vale a la vista N°0070226 por un valor de \$500.000.- del Banco de SANTANDER a nombre de COMERCIAL E INMOBILIARIA HECTOR RODRIGUEZ NEIRA E. RUT: 76.492.574-2.
- Vale a la vista N°7078737 por un valor de \$500.000.- del BANCO ESTADO a nombre de Osvaldo Alejandro Gaete Espina RUT: 6.186.466-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

[Handwritten signature]

JCRM/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2468/

RENAICO, 13 de septiembre de 2017.

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N° 8721/2017 de fecha 12 de Julio de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal Línea Tradicional 2017.-, para la ejecución del Proyecto "Construcción Plaza, comuna de Renaico".
- B. Decreto Alcaldicio N° 1866 de fecha 19 de julio de 2017 que aprueba resolución Exenta N° 8721.
- C. El decreto Alcaldicio exento n°1867 de fecha 19 de julio de 2017, que aprobaba bases administrativas para primer llamado a licitación por el proyecto "Construcción Plaza, comuna de Renaico".
- D. Se declara desierta licitación 3908-34-LE17 proyecto "Construcción Plaza, comuna de Renaico" bajo el art. 3 ó 9 Ley 19.886.
- E. El Decreto Alcaldicio Exento N°2094 de fecha 17 de Agosto de 2017, que aprueba bases administrativas para la presente licitación.
- F. El acta de apertura de fecha 11 de septiembre de 2017.
- G. El informe técnico de evaluación de fecha 13 de septiembre de 2017.
- H. El acta de evaluación de fecha 13 de septiembre de 2017.
- I. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- J. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de construir espacios públicos permitiendo hermoear el entorno de los vecinos que habitan aledaños a los espacios de recreación para así contribuir al sano esparcimiento y de niños, jóvenes y adultos.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "CONSTRUCCIÓN PLAZA EL HORIZONTE, COMUNA DE RENAICO" ID N°3908-42-LE17 A: MAESTRANZA TRARUM E.I.R.L. RUT: 76.518.747-8 Por un monto total de \$22.829.231 (veinte dos millones ochocientos veinte y nueve mil doscientos treinta y un peso) IVA INCLUIDO.

1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y **MAESTRANZA TRARUM E.I.R.L. RUT: 76.518.747-8.**
2. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación: **N°3908-42-LE17.**
3. vale a la vista N°7197422 por un valor de \$500.000.- del BANCO ESTADO a nombre de **MAESTRANZA TRARUM E.I.R.L. RUT: 76.518.747-8.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/ACC/esp
DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2557/

RENAICO, 25 de septiembre de 2017.

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N°1280 de fecha 20 de Junio de 2017, que aprueba convenio suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Renaico para la Conservación del Gimnasio Municipal de Renaico.
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N°1907 de fecha 26 de Julio de 2017 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- C. El Decreto Alcaldicio Exento N°1908 de fecha 26 de julio de 2017, que aprueba bases administrativas para la presente licitación.
- D. El acta de apertura de fecha 11 de septiembre de 2017.
- E. El informe técnico de evaluación de fecha 12 de septiembre de 2017.
- F. El acta de evaluación de fecha 12 de septiembre de 2017.
- G. El Decreto Alcaldicio Exento N°2461 de fecha 13 de septiembre de 2017, que adjudica la presente licitación.
- H. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- I. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de mejorar la infraestructura física del gimnasio Municipal de la comuna de Renaico debido que se encuentra en precarias condiciones.

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 22 de septiembre de 2017, entre la Municipalidad de Renaico e **INGENIERIA Y CONSTRUCTORA BIO BIO LIMITADA** RUT: 76.411.170-2, Por un monto total de \$272.467.302 (doscientos setenta y dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos dos pesos) IVA INCLUIDO. Licitación ID N°3908-40-LR17, para la contratación de "CONSERVACIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE RENAICO".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

ACS/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2558/

RENAICO, 25 de septiembre de 2017.

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N° 8009 de fecha 29 de Junio de 2017, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal subprograma Emergencia 2017, para la ejecución del Proyecto "Construcción Media Luna San Gabriel, comuna de Renaico".
- B. Decreto Alcaldicio N° 1873 de fecha 19 de julio de 2017 que aprueba resolución Exenta N° 8009.
- C. Decreto Alcaldicio N° 1889 de fecha 20 de julio de 2017 que aprueba bases administrativas para la presente licitación.
- D. El acta de apertura de fecha 11 de septiembre de 2017.
- E. El informe técnico de evaluación de fecha 12 de septiembre de 2017.
- F. El acta de evaluación de fecha 12 de septiembre de 2017.
- G. Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 13 de septiembre de 2017, que adjudica la presente licitación.
- H. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- I. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de construir espacios de recreación deportiva tradicionales de Chile especialmente en comunas alejadas de centros urbanos en donde miles de aficionados puedan disfrutar de dicho deporte sin necesidad de trasladarse a otros recintos alejados que muchas veces no pueden trasladarse.

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 22 de septiembre de 2017, entre la Municipalidad de Renaico y **OSVALDO ALEJANDRO GAETE ESPINA** RUT: 6.186.466-0, Por un monto total de \$59.970.280 (cincuenta y nueve millones novecientos setenta mil doscientos ochenta pesos) IVA INCLUIDO. Licitación ID N°3908-41-LP17, para la contratación de "CONSTRUCCIÓN MEDIA LUNA SAN GABRIEL, COMUNA DE RENAICO".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2559/

RENAICO, 25 de septiembre de 2017.

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N° 8721/2017 de fecha 12 de Julio de 2017, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal Línea Tradicional 2017.-, para la ejecución del Proyecto "Construcción Plaza, comuna de Renaico".
- B. Decreto Alcaldicio N° 1866 de fecha 19 de julio de 2017 que aprueba resolución Exenta N° 8721.
- C. El decreto Alcaldicio exento n°1867 de fecha 19 de julio de 2017, que aprobaba bases administrativas para primer llamado a licitación por el proyecto "Construcción Plaza, comuna de Renaico".
- D. Se declara desierta licitación 3908-34-LE17 proyecto "Construcción Plaza, comuna de Renaico" bajo el art. 3 ó 9 Ley 19.886.
- E. El Decreto Alcaldicio Exento N°2094 de fecha 17 de Agosto de 2017, que aprueba bases administrativas para la presente licitación.
- F. El acta de apertura de fecha 11 de septiembre de 2017.
- G. El informe técnico de evaluación de fecha 13 de septiembre de 2017.
- H. El acta de evaluación de fecha 13 de septiembre de 2017.
- I. El Decreto Alcaldicio Exento N°2468 de fecha 13 de septiembre de 2017, que adjudica la presente licitación.
- J. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- K. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de construir espacios públicos permitiendo hermostrar el entorno de los vecinos que habitan aledaños a los espacios de recreación para

así contribuir al sano esparcimiento y de niños, jóvenes y adultos.

DECRETO

Apruébese contrato de fecha 22 de septiembre de 2017, entre la Municipalidad de Renaico y la **MAESTRANZA TRARUM E.I.R.L.** RUT: 76.518.747-8, Por un monto total de \$22.829.231 (veinte dos millones ochocientos veinte y nueve mil doscientos treinta y un peso) IVA INCLUIDO. Licitación ID N°3908-42-LE17, para la contratación de "CONSTRUCCIÓN PLAZA EL HORIZONTE, COMUNA DE RENAICO".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



~~ALEX CASTILLO SALAMANCA~~
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía